

Anexo I

MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN CULTURAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCIÓN FEDERAL

PROGRAMA INTEGRAR CULTURA CONVOCATORIA 2017 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS

Bases Generales de Participación

ARTÍCULO 1: Aspectos Generales

Las presentes Bases Generales de Participación (las "Bases") establecen las normas generales aplicables a la Convocatoria 2017 para la Presentación de Proyectos Asociativos (en adelante, la "Convocatoria"), acción que se inscribe en el marco del PROGRAMA INTEGRAR CULTURA (en lo sucesivo, el "Programa") de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCIÓN FEDERAL de la SUBSECRETARÍA DE COOPERACIÓN CULTURAL (en adelante, la "Subsecretaría") dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN (en adelante, el "Ministerio").

ARTICULO 2: Objetivos

La presente Convocatoria tiene como finalidad seleccionar Proyectos Asociativos en materia cultural, presentados entre dos (2) o más municipios que integran el territorio nacional (en lo sucesivo, "Proyectos"), asignándole a los Proyectos ganadores recursos no dinerarios conforme lo detallado en el artículo 4 de las presentes Bases.

ARTICULO 2: Normas de aplicación. Orden de Prelación.

La presente Convocatoria se registrará por el Reglamento de Bases y Condiciones para la Presentación de Proyectos Asociativos, Resol. 220-APN-MC-17, ANEXO II, (el "Reglamento"), y por las presentes Bases y Condiciones. En caso de contradicción entre ambos instrumentos, prevalecerá lo normado por el Reglamento.

Artículo 3: Destinatarios

La presente Convocatoria está dirigida a los municipios del país, y/o jurisdicciones locales, que se presenten en asociación con otra/s jurisdicciones locales y/o municipios.

Artículo 4: Ayudas

Los municipios cuyos Proyectos Asociativos resulten seleccionados en el marco de la presente Convocatoria (en adelante, los "Beneficiarios"), podrán obtener las ayudas que se detallan a continuación:

- a) Pasajes aéreos y/o terrestres;
- b) Hospedaje;
- c) Recursos humanos de carácter técnico, administrativo y/o profesional, que bajo la órbita del MINISTERIO y/o contratados temporal y exclusivamente por éste, cumplirán tareas de coordinación, asesoramiento, producción y/o capacitación por un período de tiempo determinado, en relación al desarrollo del Proyecto.

Las ayudas enumeradas en el acápite anterior solamente podrán ser afectadas al Proyecto seleccionado. En ningún caso existirá transferencia monetaria del MINISTERIO a los municipios para solventar los proyectos seleccionados.

Artículo 5: Etapas de la convocatoria.

La Convocatoria estará dividida en cuatro etapas denominadas de la siguiente manera:

1. Postulación mediante formulario en línea
2. Evaluación y selección por parte del Comité Evaluador
3. Ejecución de la ayuda
4. Informe final

Artículo 6: Plazos de inscripción

El plazo de inscripción para la presente Convocatoria se iniciará el día 1 de mayo de 2017 a las 00.01 hs., y se recibirán postulaciones hasta su cierre el 31 de mayo de 2017 a las 23.59 hs., quedando facultada la Autoridad de Aplicación a prorrogar tales plazos en el caso que lo estime conveniente.

Artículo 7: Plazo para la Ejecución de los Proyectos

Los Proyectos deberán tener lugar/realizarse entre el 1 de septiembre y el 10 de diciembre del 2017.

Artículo 8: Inscripción

Las/os postulantes a participar de la Convocatoria deberán inscribirse mediante la página web del Ministerio (www.cultura.gov.ar). Al efecto, deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Ingresar al enlace (link) correspondiente al Programa INTEGRAR CULTURA.
- b) Completar el Formulario de Postulación cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.
- c) Adjuntar al Formulario de Postulación, Grillas y demás documentos detallados en el punto 5 del presente.
- d) Validar el envío del proyecto.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Bases y Condiciones (con. Resol. 220-APN-MC-17, ANEXO II).

Artículo 8: Evaluación y selección de las postulaciones.

El plazo de selección de las postulaciones se desarrollará durante los QUINCE (15) días hábiles administrativos, a partir del cierre de la Convocatoria. La selección de los Proyectos Asociativos se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento de Bases y Condiciones (con. Resol. 220-APN-MC-17, ANEXO II).

Artículo 9: Publicación de resultados

Los resultados de la selección serán publicados en un tiempo máximo de VEINTE (20) días hábiles posteriores al cierre de la selección de la convocatoria.

Artículo 10: Derechos y Obligaciones de los Postulantes y/o Beneficiarios

La mera presentación de un Proyecto Asociativo en el marco de la presente Convocatoria, implicará que los postulantes han leído, comprendido y aceptado tanto el Reglamento de Bases y Condiciones para la Presentación de Proyectos Asociativos (con. Resol. 220-APN-MC-17, ANEXO II), como las presentes Bases, incluyendo sus ANEXOS, formularios, grillas y otros documentos que forman parte de tales medidas.

Vías de contacto

Para información adicional o consultas acerca de la presente Convocatoria, el Reglamento y/o las presentes Bases, los interesados podrán comunicarse con la Subsecretaría a través de los siguientes medios:

-Mail: subsecretaria.cooperacion@cultura.gob.ar / integrarcultura@cultura.gob.ar

-Teléfono: (011) 3754-0392

-Dirección postal: Alsina 465 – piso 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina